



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.019/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 019/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, once de julio de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 323 de fecha cinco de julio de dos mil veinticinco, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 447 de fecha diez del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Creación de la Dirección de Mercados Nacionales y Locales Comerciales Ubicados en Espacios Públicos, estableciéndose en su artículo 4, la creación de la Dirección de Mercados Nacionales, como una institución descentralizada, de carácter indefinido, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestaria, funcional y técnica para el ejercicio de las competencias y responsabilidades que se estipulan en la presente ley. La Dirección se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1373 de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, se acordó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, incorporando en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 1 – Conducción Administrativa, 0500 Presidencia de la República, como adscrita la Institución 0560 Dirección de Mercados Nacionales.
- III. Que mediante nota DEJ-EXT-2025-007, de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, la Dirección de Mercados Nacionales, solicitó la asignación del respectivo código de cartera, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- IV. Que según el literal b) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la solicitud de la Dirección de Mercados Nacionales se encuentra dentro de las competencias de esta Dirección General, por lo que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y

Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución No. DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar a partir de las operaciones del mes de julio de dos mil veinticinco, el código de cartera **"626 Dirección de Mercados Nacionales"**, en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitalares Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

